



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-003/2025.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-003/2025.

DENUNCIANTE: RODRIGO GARCÍA
PÉREZ.

DENUNCIADOS: LAURA MARCELA
RAMOS VELA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 31 de mayo de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el expediente del juicio en que se actúa.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia. De conformidad con lo previsto en las fracciones I, II y III, del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se considera que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, cumplió en principio, con las etapas relativas a la instrucción del procedimiento en que se actúa, observando lo dispuesto en los artículos 387, 388 y 389 de la Ley antes mencionada.

SEGUNDO. Elaboración del proyecto de resolución. Al encontrarse satisfechos los requisitos para la debida integración del presente expediente y al no existir diligencias pendientes por realizar, procédase a la elaboración del proyecto de resolución que en derecho corresponda, a efecto de que pueda ser puesto a consideración del Pleno de este Tribunal en términos de la fracción III del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala



y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala se ordena notificar en los siguientes términos: **a la partes denunciante y denunciada**, así como a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

